

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

A.G. 191-08

ACUERDO NÚMERO 1223 P.d 18-07-08

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer el fondo específico de atención médica a los pensionados del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, que actualmente cubre el Programa de Accidentes, Enfermedad y Maternidad, dotándolo de los recursos necesarios para cubrir sus costos en el mediano y largo plazo.

Que efectuados los estudios actuariales y técnicos pertinentes, se ha establecido que con los aportes del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, es posible fortalecer el fondo específico de la atención médica de los pensionados en el Programa de Accidentes, Enfermedad y Maternidad.

POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confieren los Artículos: 19 inciso a), 43 y 45 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LOS PENSIONADOS

ARTÍCULO 1. Se faculta a la Gerencia, para fortalecer el fondo específico de atención médica de los pensionados del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, con un valor equivalente al 5% de la nómina general mensual ordinaria de pago del Programa de Invalidez, Vejez y Supervivencia, a partir del mes de julio de 2008, el que será trasladado a los Programas de Accidentes, Enfermedad y Maternidad.

ARTÍCULO 2. La Gerencia, deberá emitir las normas de aplicación del presente Acuerdo, dentro del marco de los Reglamentos sobre Protección relativa a Invalidez, Vejez y Supervivencia; de Accidentes, así como de Enfermedad y Maternidad.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo deberá elevarse al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para los efectos del Artículo 19 inciso a) de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y entrará en vigor el día que empiece a regir el Acuerdo Gubernativo que lo aprueba.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el diecinueve de junio de dos mil ocho.